

DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día
23 de abril de 1965 tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

ESCRITOS)

De Juan Carvajal Pérez, Guardia Municipal en propiedad de la plantilla de este Ayuntamiento, exponiendo que el mes de septiembre de 1,957 comenzó a prestar servicios a esta Corporación en calidad de empleado eventual de Arbitrios, cesando en dicho destino el 31 de diciembre de 1,962 por haber sido designado con caracter interino como personal de vigilancia y seguridad el 1 de enero de 1,963 en donde continuó en tal caracter hasta 30 de junio de dicho año. En 1º de julio de 1,963 volvió a prestar servicios como eventual de Arbitrios y cesó en esta situación el día 15 de abril de 1,964 por haberse posesionado en propiedad de la plaza que actualmente desempeña, y solicita el reconocimiento de este tiempo de servicios a efectos de quinquenios. Oído el informe que por el Sr. Secretario se emite y el que suscribe el Sr. Depositario habilitado de este Ayuntamiento, por los que efectivamente el solicitante ha prestado estos servicios a la Corporación y de acuerdo con lo que se dispone en el apartado 5.2 de la Instrucción 4ª, de la Orden de 2 de abril de 1,964, tiene derecho a que le sea reconocido, la Comisión Municipal Permanente - acordó por unanimidad reconocer a D. Juan Carvajal Pérez, un tiempo de servicios prestados como eventual e interino hasta la toma de su posesión en propiedad de seis años, siete meses y catorce días, y por tanto el derecho a la percepción de un quinquenio con efectos económicos a partir del veinte de abril del pasado año 1,964, fecha de publicación de la disposición que reconoce el derecho al cómputo de servicios eventuales, en la forma y cuantía que se fijan en las disposiciones que regulan esta materia. - - - - -

Y para que conste expido la presente visada por el Señor Alcalde en Mazarrón
a veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.-

V.º B.º
El Alcalde,

